

Deoficio de la  
al...  
terentes...  
de...  
no...  
te...

1540  
46



... de oficio quarto...  
**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN  
Cuenta y quatro.**

**M** la Villa de Bolanos En siete dias del mes  
de Sep.<sup>re</sup> de mill seiscientos cinquenta y quatro años  
Los Sr. Jue. Jue. J. Lopez, y Sr. Antonio Naxarso y Hu  
na, Alcaldes ordinarios de esta dha Villa, por su dha  
Difeton, que media de la dha noticia a su m...  
Como Joseph utarot, hijo de Juan utarot, Vec. d...  
sea hallado, diferentes Generos de Trinda de Honera  
en el cam. de utanranaxer, y queda que llamante  
Pasillo, Termino p... dha dha Villa q  
Apareres estaban perdidos; Respecto de lo qual  
y para a N... de los Generos que son  
y de que calidades. y que se haga Inventario  
Gral. de todos los que resultaren, y se encuentra  
ren, depositandolos, Enpres. de la dha, utar  
nada; En donde esten seguros y bien rentes,  
Asa que parezca S... de su dha, de esta  
de f... Cumplido el Termino pre... por la  
yes No otros Reynos, seden las prohibencias  
que conves poner En Justicia; mandaron, sus  
u... poner En su Auto de oficio, de la R.  
Jurisdic. que Administrare, y que a dha  
no; de la dha, sus de Claraciones As...



Descrip<sup>to</sup> del waxoto y Sukip. Levami  
nando lo demas testi. que sepan de elan  
re, haciendo de las demas delis. que con  
ducen a la Buena Administrac<sup>on</sup>  
de Justicia, y cobro de todos los otros  
Generos, que se encuentran, que  
saltaren perdidos, Tempores, de los  
Relacionados, o de otros sujetos, y por  
de su tuto Asilo probe y enon mandaron  
y firmaron sus mãs =

delis. a pasax  
a Casas de Val.  
moroto

luego y no continenti sus mãs. otros  
res Alcaldes, Asistidos, de Joseph, Ruido  
Almansa, Alguacil ma. de Sta. villa, y de me  
el presente fiel de Jhos. pasaxen a las casas  
de la waxada de Suk, waxoto vez. de Sta. a y  
de Jho. de tomarle su deplaxar. y de Joseph  
waxoto Sukip, y Reconocer los otros cosas  
y hacer Inventaris, Gual de todos los Generos  
que se encuentran en ellos. No estan  
de los referidos, en dichas casas. Pregun  
taron por ellos sus mãs. a Josepha Broda

Incomberuna q. Respondio se hallaban  
en el pago de viñas del m. de Sta. Ana. Y cam.  
de manzaneras las que se guardando  
el consabido Jul. utaxot, y para que  
Asionste atandaron sus viñas. ponerlo  
por dilis. a que firmaron de que yo el presen  
te fiel de fhos. Dojfe

viles. de para  
abresca a Jul.  
utaxot. y  
de para m.  
de fhos.

Quero Incontinenti Sumido. dho. o.  
Alcalde, de Antonio Naranjo. y Viena. dho.  
de dho. Alguacil mayor y de mi el presen  
fidel de fhos. para el pago de viñas del m. de  
del m. de, y cam. de manzaneras, for  
mire p. batibo, de Sta. Ana. Las que  
se mencionan en estos Autos. Y estan  
de en dho. pago, se halla en el, a Jul.  
utaxot. Vef. dho. m. y Relacionado en  
estos Autos, a q. su utaxot. hio con  
e parecer. Antesi. de Vicio. Juramen  
to por Dios, nro. señor, y Madernal



Para del paches de oficio quatro mrs.

**BELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y QUATRO.**

de que en forma de derecho del  
Referido, lo hizo como se requiere  
y prometio de via de verdad, y siendo  
preguntado por el tanto de oficio  
que esta por cabeza Dijo: q. la noche  
del dia Dos del presente mes de sep. se  
viendo aora de las dos de la madrugada  
por como mas o menos, estando el que declara  
en dicho pago de lñas que guarda en  
compañia de Joseph, y Manuel ma-  
rzo, sus dos hijos, y Asimismo, de Juana  
Braba su mujer, se despidio el que de-  
clara el dho Joseph su hijo para Venir  
a Tacu. a Bolanos a casa de su amo,  
y acabo de poco tiempo volbio donde es-  
taba el que declara, y los demas y el au-  
nados el dho Joseph su hijo, diciendo  
que en dicho cam. de manzanaxes y que  
za quella man, del Partido, se habia enon



Para despachos de oficio quatro mtes

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS Y CINCO  
QUENTA Y CUATRO.

trado. Una de ella despachada hacia y que pe-  
saba mucho. Y en esta noticia fue al dho  
sitio el que declaro, y dho sus dos hijos  
en donde estaba la dha de xilla. Y entre  
todos los llevaron. Al dho Pape, del dho  
en donde reconocieron tener de fexen  
tes generos de tienda de dho onexia co-  
moson alambres brevas de capates  
y otros generos. Los quales se atendi-  
en dho Pape, tres dias, por si pasaria el  
Dueno, preguntando a todos los que pa-  
san por dho cam. si sabian q. n habia  
perdido los dho generos. Con animo de  
dar selos todos integros en la forma q.  
los habian encontrado, y siendo que n  
se daba valor. Los transfexon a la dha  
Villa de Bolanos, ya cosas del que declara,  
para que se tubieran con mayor seguridad.  
Respecto del que el declarante no podia es-  
tarlos guardando ni dha su familia por  
dho dho no querian a dha. por dho

Los Vnortos los días, y el  
declarante y otros tener que dar buca  
ta a lo que pagó, pues lo que sabe  
y puede decir, y la verdad, so cargo  
de su fama y nombre, que si lo tiene,  
no firmo, por no saber lo que es se  
redad de un quenta y cinco años  
firmo Sumario

oiles<sup>a</sup> de pa  
tar Alascas  
a Su. uita  
y harca  
Imbenzaris  
de los Generos

Quégo Incontinenti Sumario de  
el Sr. Alcalde concha Asistencia y  
tambien concha del dho Su. uita  
para Aladia de Bolanos, y Casas del Re  
fexido uita, y estando en ellos, tam  
bien concha Asistencia, del Sr. Su. uita.  
Lopez, compañeros, de su uita. Se  
reconocieron las dhas Casas  
quartos, y oficinas, y no se empon  
do, mas que ha seilla de espere

condi ferentes Geneses, de tienda  
de Noñeria, de los quales manda  
xon sus mãos. Item El Inventario

Siguiente

~ Item Seis papeles, Diez y ocho na  
basas finas, con las cachas de metal  
pintado y sus capas

~ Item Doce papeles, de Alfiteles, dorados,  
ordinarios, de a veinte y cinco peynes

Cada papel

~ Item Catorce papeles, de Alfiteles blan  
cos, ordinarios,

~ Item Nuebe papeles, de Alfiteles, ordi  
narios blancos

~ Item once papeles, de Alfiteles, ne  
gros largos,

~ Item ocho papeles de Alfiteles, blancos  
ordinarios

~ mas otros ocho papeles, de Alfiteles  
negros, largos

~ Item once papeles de Alfiteles dorados



Para del pacho de oficio quatromita

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y CUATRO. e

Item. Diez papeles, de Alfiteles  
ordinarios, dorados

Item. dos docenas, y dos Notones de  
dos Grandes con molduras

Item. en otro papel tres docenas  
de Notones, del mismo Genexo

mas otras tres docenas de Nota-  
nes, mas pequeños, del mismo Ge-  
nexo

Item. un papel con veinte corti-  
llas, Cordos puños, de uadara,

Item. una @. veinte y una libras  
de Alambre, dorado, en tres uades.

Item. nueve libras de Alambre  
tambien dorado, en una uadesa

Empezada,

Item. tres libras, y media de Alam-



Para despachos de oficio en otro mto

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QUENTA Y CUATRO.

- ~ sea doxado En madras pequeñas mas  
algabo
- ~ Item. Nueve Libras y media  
de Abujas, de hacer media
- ~ Item, otras nueve libras, de Abujas  
de Arax media
- ~ Item, veinte y seis Rodajas de Alam  
bre blanco plateado
- ~ Item, tres libras, y media, de sortijas  
doradas de cortinas
- ~ y Item veinte y un cu chillos de me  
sa consue Raynas, En otro papel
- ~ Item, quatro libras de brocas en  
Vulio
- ~ Item, quatro libras y media de brocas  
en otro papel
- ~ Item otro papel, de brocas, de qua  
tro libras,
- ~ Item, otro papel, de brocas, de quatro  
libras

~ Item, otro papel de brocas de tres  
libras, y quatro onzas

~ y tem, otro papel de brocas de  
quatro libras y m<sup>a</sup>

~ Item, otro papel de brocas, de tres  
libras, y quatro onzas

~ Item, otro papel, de quatro libras de  
brocas

~ Item, otro papel, de brocas, de qua  
tro libras y media

~ Item, otro papel, de libra y m<sup>a</sup>  
de brocas

~ Item, Catorce onzas, de Alsesos  
mas, Diez Nabajos de cachos negros

~ mas unos Gueros, de estampillos, de  
a quatro pinturas, cada uno

~ mas quatro nabajos de cachos, de que uno  
Grabados

~ Todos losquales dhos Vines y Generos,  
que fueron, lorsque Nicam. se en  
contraron, en los dhas Casas y mari

festos, el dho Juan maroto, utanda  
con sus miedos. Se depositen en Pero  
Bex. Nuy de Almanza Ves. d. t. a.  
y per. a. lega. Kana y a. t. a. a. q.  
mandaron des miedos Compañerco, y  
estando presente se le manifiesta  
don, y entregaron, todos los dchos  
Generos, los quales recibio Zellos  
se dio por entregado a su voluntad,  
sobre que xren. Las Leyes de este caso  
como se cont. en. Se obliga tenerlos  
en sup. oca y dar de manifiesto  
siempre que por sus miedos se le  
mande, o otros. Quez competon  
y que de los otros conozca. Y ellos  
se obliga, en toda forma, con su  
miss. on. A las Justicias de su mag.  
Cnes. perial. A la de esta. d. h. o. l. i. a.  
de Bolanos, para que a ello se reapre  
mie. p. de todo Vigor de dho. y Va. e. o. l. i. a.



Para despachos de officio quatro mtes

DELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y QUATRO, e

Como por sentencia porada en Auto  
vidas, se pora sugada, y por el otorg.  
Condentida, Vno. Las leyes, de su fu-  
era, y la general del dho en forma  
de auto otorgado y firmo el otorg.  
a quien yo el fco de Herdo y fe cono-  
co, de su fuero, siendo testigos, Dn. Don  
Diego Antonio Diaz, y Joseph Yrigoyen  
de Almansa, Alguacil mayor, Ver.  
dadero =

A.